REDUCCIÓN DE PUNTUACIÓN EN EXÁMENES Y TRABAJOS ESCRITOS POR FALTAS DE ORTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN

(aprobado en Consejo de Departamento de 13/03/2018)

	Tipo de falta	
Curso	Α	В
1º		0,25 puntos
	0,5 puntos	(hasta un límite de 2 puntos
		de reducción)
2º	0,5 puntos	0,25 puntos
		(hasta un límite de 2 puntos
		de reducción)
3º	1 punto	0,25 puntos
		(hasta un límite de 3 puntos
		de reducción)
4º	1 punto	0,25 puntos
		(hasta un límite de 3 puntos
		de reducción)

Tipo A = Falta grave	 1. Se consideran faltas graves: el uso de palabras con grafía o significado distintos de los correctos, por confusión con otras (paronimia gráfica, acentuación diacrítica, etc.); impropiedades léxicas e invención de palabras no reconocidas por la Real Academia Española o no consideradas como tecnicismos del área de conocimiento o campo científico en cuestión; errores que atenten contra las normas elementales de la ortografía y la gramática (sustitución entre grafemas que corresponden a un mismo fonema, concordancia y estructura de la oración, anacolutos, etc.). 2. Solo se computará una falta por palabra o expresión, aunque esta
	contenga más de un error. Si la misma palabra o expresión apareciera erróneamente más de una vez, incluso con errores diferentes, se computaría una sola falta. No habrá límite de reducción de la puntuación por faltas graves.
Tipo B = Falta leve	1. Se consideran faltas leves: - faltas de acentuación (excepto la acentuación diacrítica); - errores de puntuación; - uso incorrecto de mayúsculas y minúsculas; - errores que incumplan las convenciones básicas de la redacción académica (uso de comillas, uso de letra cursiva, etc.).
	2. En los cursos 1º y 2º estas faltas reducirán la puntuación de los exámenes y trabajos escritos hasta un límite de 2 puntos. En los cursos 3º y 4º estas faltas reducirán la puntuación de los exámenes y trabajos escritos hasta un límite de 3 puntos.